



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE TET-JDC-054/2020.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-054/2020

ACTOR: RUBÉN RODRIGO RÍOS PALACIOS,
EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE
TLAXCALA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO NACIONAL.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 12 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** con las actuaciones que integran el expediente TET-JDC-054/2020, así como con los expedientillos electorales 68/2021 y 75/2021.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentos. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se ordena agregar a las actuaciones las notificaciones realizadas por la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal con sede en la Ciudad de México y Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de las sentencias dictadas en los expedientes **SCM-JDC-1433/2021** y **SUP-REC-823/2021**, respectivamente.

SEGUNDO. Archivo. Considerando que, del análisis del expediente en el que se actúa, se desprende que no existe diligencia alguna o trámite pendientes de desahogar, se ordena **archivar** el mismo y sus expedientillos como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual



se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de engrosar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.¹

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese**: al actor, a la autoridad responsable, y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes. **Cúmplase**.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

¹ El capítulo X de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala titulado: "DE LAS ÁREAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS", establece en el artículo 33 fracción XIII, que es obligación de la Oficialía de Partes foliar y rubricar cada una de las hojas de los expedientes.

